



Diferencia maravedís

SELLO CUARTO, QUARENTA
TA MARAVEDÍS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y CINCO.

Comun, al Rey, y a la Yslena, por hallarse
en el campo y huerta muchos arbolados, mu-
chas mueres, acinadas en las eras, que suelen
durar, segun lo notorio del pais, hasta todo el
mes de Agosto, tratò de todos los medios posibles
à conciliar unas pretensiones, o puntos entre si
mismos de conocido riesgo adoptando la Resolu-
cion, de que se permitiere la quema de dichos
rastrojos, en los sitios precisam^{te} infestados
Sobre que hasta ahora no se han echo presente
aquellas devidas Diligenc. que devian eviden-
ciarlo precaviendo al minimo tiempo en lo posi-
ble los perjuicios que pudiera causar el fuego,
y el extenderte à quemar otros rastrojos no
infestados con conocido perjuicio a los ganados
y sus pastos, con sugetar a los interesados a que
unidos en cinco o seis personas, de mancomun
otorgasen fianza, equivalente à treinta mil
rr. para proceder ala quema de los rastrojos
infestados, como vien claramente se combence
del acuerdo celebrado en los treinta de Mayo

